



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2023-A/MPJ

Jauja, 01 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **DECRETO SUPREMO N° 159-2023-EF**, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, de fecha 27 de julio de 2023, y el **INFORME N° 530-2023-MPJ/GPP**, de fecha 01 de agosto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de desagregación de recursos por transferencia de partida, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, establece el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°159-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, de acuerdo al Anexo I, del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, el monto transferido a la Municipalidad Provincial de Jauja asciende a la suma de S/ 289,282 (Doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 530-2023-GPP/MPJ, de fecha 01 de agosto, la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de recursos por transferencia de partida autorizado mediante Decreto Supremo N°091-2021-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	EN NUEVOS SOLES
18	1. 4. 1 4. 6 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	289,282
TOTAL		289,282

PRESUPUESTO DE GASTO:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS		
PRODUCTO	: VARIOS		
ACTIVIDAD	: VARIOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
NEOMONICO	DESCRIPCION	GENER. GASTO	NUEVO SOLES
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3	45,100
0003	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.3	4,691
0004	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3	49,791
0088	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	50,000
0010	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA - TIWINS - CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNANMARCA Y MARCO - TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	2.6	37,000
0113	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ASOCIACION VILLA MAGISTERIAL MIGUELITO MARTINEZ DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	25,000
0114	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION VILLA MAGISTERIAL MIGUELITO MARTINEZ DEL DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	38,800
0115	CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL BARRIO CORMIS DEL DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	38,900
TOTAL			289,282

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°159-2023-EF por un monto de S/ 289,282 (Doscientos ochenta y nueve mil doscientos

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ochenta y dos con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	EN NUEVOS SOLES
18	1. 4. 1. 4. 6. 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	289,282
TOTAL		289,282

PRESUPUESTO DE GASTO:

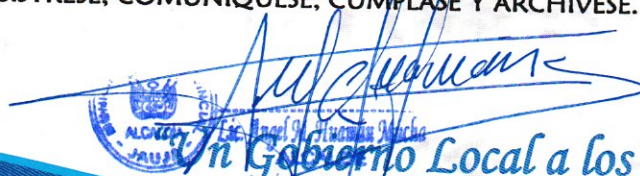
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS		
PRODUCTO	: VARIOS		
ACTIVIDAD	: VARIOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
NEOMONICO	DESCRIPCION	GENER. GASTO	NUEVO SOLES
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3	45,100
0003	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.3	4,691
0004	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3	49,791
0088	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	50,000
0010	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA - TIWINSA - CENTRO ARQUEOLOGICO DE TUNANMARCA Y MARCO - TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	2.6	37,000
0113	CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ASOCIACION VILLA MAGISTERIAL MIGUELITO MARTINEZ DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	25,000
0114	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION VILLA MAGISTERIAL MIGUELITO MARTINEZ DEL DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	38,800
0115	CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL BARRIO CORMIS DEL DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2.6	38,900
TOTAL			289,282

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE
Lic. Ángel...



En Gobierno Local a los Ojos de Todos